

Departamento de Filosofía

TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Filosofía (CAPD) establece los siguientes requisitos para presentar una tesis por compendio de publicaciones:

1. La tesis doctoral debe constar de los siguientes apartados:
 - 1.1 Capítulo metodológico que otorgue coherencia al compendio de una extensión no inferior a 15 páginas. El capítulo metodológico ha de incluir los siguientes apartados:
 - 1.1.1 Descripción de los objetivos que se pretenden alcanzar con las publicaciones.
 - 1.1.2 Exposición y justificación de la tesis planteada mediante las publicaciones.
 - 1.1.3 Explicación de la aportación científica de cada una de las publicaciones aceptadas o publicadas con fecha posterior a seis meses desde el inicio del programa de doctorado. Se puede escoger una de las siguientes opciones:
 - a) dos artículos de autoría única en revistas de alta calidad (Q1) según índices reconocidos como Scopus, Web of Science o equivalentes.
 - b) tres contribuciones de autoría única de buena calidad, una de las cuales deberán ser artículos Q1 o Q2 y las otras podrán ser artículos Q1, Q2 o capítulos de libro en editoriales académicas con peer review, previa autorización de la CAPD. El impacto del cuartil se mide según el ámbito de conocimiento de filosofía, humanidades y multidisciplinar, la adecuación del ámbito será evaluado por la CAPD. Para la valoración de los artículos los índices se medirán según Scopus, Web of Science o equivalentes. Para los capítulos de libro se considerarán indicios de calidad de SPI e ICEE.
 - Siguiendo la normativa académica de la UAB, en su artículo 330, en todos los artículos y publicaciones debe constar la UAB a través de la filiación del doctorando/a, o bien en los agradecimientos o en nota a pie de página con la expresión “Este trabajo ha sido realizado en el marco del programa de doctorado de filosofía de la Universidad Autònoma de Barcelona”.
 - 1.2 Discusión global de los resultados obtenidos de extensión mínima de 15 páginas.
 - 1.3 Presentación de las conclusiones
 - 1.4 Listado completo de la bibliografía
 - 1.5 Adjuntar los artículos/ capítulos de libros y otros anexos que se consideren oportunos.
2. En la portada de la tesis tiene que indicarse:
 - 2.1 Que se trata de una tesis doctoral
 - 2.2 Título y subtítulo si procede
 - 2.3 Autor/a
 - 2.4 Director/a

Edifici B – Campus de la UAB – 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) – Barcelona.
Tel. 34 93 581 16 18

www.uab.es coordinacio.doctorat.filosofia@uab.cat

Departamento de Filosofía

- 2.5 Tutor/a académico/a
 - 2.6 Nombre del programa de doctorado
 - 2.7 Departamento, instituto o centro de investigación
 - 2.8 Universidad
 - 2.9 Año de depósito de la tesis doctoral
3. El mecanismo para la autorización de tesis doctorales por compendio de publicaciones es el siguiente: el o la estudiante de doctorado deberá incluir en el **segundo informe de seguimiento** de la dirección de la tesis la intención de acogerse a esta modalidad. Además del informe del director o directora, el/la estudiante deberá elaborar una breve justificación de su elección por esta vía y añadir el listado de revistas y editoriales de posible publicación. No se aceptarán artículos publicados en revistas consideradas predatorias. La comisión académica del programa de doctorado del departamento de filosofía evaluará en cada caso la calidad de las revistas atendiendo a la línea de investigación en el que se presente la tesis doctoral.
4. La **solicitud** para la tesis por compendio de publicaciones deberá presentarse a más tardar **un mes antes** del depósito de la tesis a la Comisión académica del programa de doctorado de filosofía, la cual emitirá el informe correspondiente. En caso de ser desfavorable, la tesis solo podrá ser depositada previa modificación solicitada por la CAPD y solo si el plazo administrativo lo permite.

Para realizar la solicitud el/la estudiante de doctorado deberá presentar:

- El modelo de solicitud (anexo)
- Las publicaciones que conformarán la tesis doctoral
- Informe de la directora o director de tesis, donde indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones.
- Informe del/la estudiante de doctorado de la presentación de la tesis por compendios, incluyendo el factor de impacto de las revistas o editoriales en las que se publican los artículos y/o capítulos de libros, y los indicios de calidad de las publicaciones.
- Siguiendo la normativa general de la UAB, las publicaciones que formen parte de una tesis por compendios deben ser previamente publicadas en el DDD: <https://www.uab.cat/ca/ciencia-oberta/tesis-per-compendi>. Si hay publicaciones y/o se incluyen trabajos publicados con acceso restringido, es necesario sustituir el capítulo o apartado correspondiente por la referencia bibliográfica del trabajo que contenga la máxima información disponible y el código identificador de la publicación (ISBN, ISSN, DOI) en el ejemplar que se incorpora al proceso de depósito de la tesis en la Escuela de Doctorado y que se publica en los repositorios institucionales (UAB, TDX y TESEO), excepto cuando se disponga de autorización de publicación por parte de la editorial o se trate de publicaciones de acceso libre. Los ejemplares que se envían a los miembros del tribunal sí incluyen el texto completo de los artículos.

En caso de que alguno de los artículos/capítulos de libro no esté publicado,
Edificio B – Campus de la UAB – 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) – Barcelona.

Tel. 34 93 581 16 18

www.uab.es coordinacio.doctorat.filosofia@uab.cat

Departamento de Filosofía

pero sí aceptado, podrá incluirse en el compendio siempre que se envíe a la comisión del programa de doctorado la documentación que certifique su aceptación por parte de la revista. En cuanto al DDD y a los artículos o capítulos de libro que forman parte de una tesis por compendio que han sido aceptados, pero aún no publicados en la revista o libro, desde las bibliotecas se publican con un embargo hasta que se produzca su publicación. Una vez publicado en la revista o libro, debéis avisar a Gestión de la Producción Científica de la Biblioteca de Humanidades para poder actualizar los datos en el registro del DDD y abrir la versión que el propietario de los derechos de autor permita (habitualmente, la versión de la editorial o la versión aceptada).

La solicitud deberá ir firmada, preferentemente, mediante firma con certificado electrónico, si esto no fuera posible se deberá imprimir el documento y firmar, tras la firma se adjuntará a la instancia como documento escaneado debiendo enviar el documento original por correo postal o entregarse en la UISAD de nuestro Departamento.

No podrán incluirse:

- Los libros de texto, programas, apuntes, casos o supuestos prácticos que tengan como objetivo prioritario servir de material docente.
- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones de textos o las traducciones, salvo que se consideren de singular relevancia o estén precedidas de prólogos o estudios preliminares o acompañados de anotaciones que sean fruto de una investigación personal y supongan una aportación apreciable a su campo temático.
- Las meras revisiones recopilatorias, sin ninguna aportación original, aunque estén publicadas en revistas indexadas.
- Las contribuciones han de ser investigación original y de acuerdo con los objetivos del plan de investigación del doctorando o doctoranda. En ningún caso podrán ser artículos de difusión o reseñas.
- Las revistas o la editorial del libro en el que el/la doctorando/a publique su capítulo deben ser ajenas a la UAB. Las personas que editen el libro o estén en el comité editorial de la revista donde se ha publicado el artículo, no pueden ser miembros del grupo de investigación del/la estudiante de doctorado.
- Estos últimos trabajos podrán incluirse como apéndices. Además, los artículos, los capítulos de libro, el libro o libros que conformen la tesis doctoral no se podrán presentar en más de una tesis.

Aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Filosofía, con fecha 11 de marzo 2026.